



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de las facultades legales previstas en la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; el Decreto 19 de 2012; el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015; la Resolución de delegación de funciones No. 975 de 2022, adicionada por la Resolución No. 992 de 2022; y el Decreto 1247 de 2024, expide el siguiente acto administrativo de justificación.

CONSIDERANDO:

Que, por medio de la Ley 1444 de 2011 se crea el Ministerio de Salud y Protección Social y se otorgan facultades extraordinarias al presidente de la República para fijar los objetivos y estructura de dicho ministerio, facultad que se ejecutó mediante el Decreto 4107 de 2011, en dicho acto se estableció que la dirección del ministerio estará a cargo del Ministro de Salud y Protección Social en colaboración de los viceministros correspondientes.

Que, dentro de la estructura organizacional del ministerio se cuenta con la Secretaría General quien cuenta con la Subdirección Administrativa, quien entre sus funciones tiene la de **“Organizar la prestación de los servicios de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad”**, para esto se crea el Grupo Administración Documental y Archivo.

Que, dentro de las funciones de dicho grupo se encuentra la de elaborar, actualizar y mejorar los procesos, procedimientos e instrumentos para la recepción, conservación, clasificación, análisis y distribución de la documentación del Ministerio y dirigir su aplicación en las distintas dependencias, así como también la de Brindar asistencia y acompañamiento a las diferentes áreas del Ministerio en las actividades de conservación y eliminación para la información y los documentos electrónicos de archivo en tablas de retención documental (TRD) y tablas de valoración documental (TVD), Programa de Gestión Documental (PGD), Plan Institucional de Archivo (PINAR). Que, de esta forma se evidencia la competencia de la Subdirección Administrativa para estructurar el estudio previo.

Que, el artículo 19 de la Ley 594 de 2000 establece que *“las entidades del Estado podrán incorporar tecnología de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos”*. Por su parte el Decreto 4124 de 2004 en su artículo 19, establece *“Soporte Documental. Las entidades del Estado podrán incorporar tecnología de avanzada en la administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio técnico, electrónico, informático, óptico o telemático, siempre y cuando cumplan con los requisitos contemplados en la ley.”*

Que adicionalmente, y conforme los artículos 12, 19 y 46 de la Ley 594 de 2000, el Ministerio de Salud y Protección Social tiene la obligación de cuidar y salvaguardar en las mejores condiciones la documentación, producida y recibida en cumplimiento de sus funciones, lo cual implica la utilización de medios electrónicos.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA

Que el Ministerio de Salud y Protección Social ejecuta constantemente acciones para la automatización, sistematización de sus procesos y procedimientos, es decir, se encuentra en un proceso constante de transformación digital, por lo cual, se producen documentos electrónicos de archivo que deben conformar un fondo documental o archivo electrónico, sin embargo, esto no era posible dado que el Ministerio no contaba con un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo SGDEA, es decir, un sistema que garantizara gracias a sus funcionalidades y mecanismos las características de autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad, indispensables para el manejo de los documentos electrónicos de archivo producidos por una Entidad pública en Colombia para asegurar su no repudio.

Que por esta razón, y con el fin de realizar una línea de tiempo frente a esta necesidad en específico, en el año 2023 la Subdirección Administrativa del Ministerio de Salud y Protección Social, inició el proceso de contratación a través del Instrumento de Agregación de Demanda No. CCE-139-IAD-2020, con el fin de adquirir un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) para garantizar la autenticidad, integridad, fiabilidad y disponibilidad de sus documentos electrónicos, teniendo en cuenta que se evidenciaron una serie de problemáticas adicionales para el Ministerio, como la imposibilidad de conformar adecuadamente expedientes electrónicos o expediente híbridos, con los requisitos mínimos exigidos por la legislación colombiana como eran: índice electrónico, foliado electrónico y firma digital de índice electrónico, el no contar con un repositorio especializado y centralizado para el resguardo del fondo documental electrónico (archivo digital de la entidad) lo que a la luz de la normatividad Colombiana en materia de seguridad de la información y transformación digital puede derivar en pérdida de documentos e información, así como el incumplimiento de los lineamientos establecidos en las Tablas de retención Documental (TRD); y el uso por parte de las diferentes dependencias de sistemas de información inadecuados para la gestión de los documentos electrónicos, lo que deriva en el incumplimiento de requisitos normativos, la imposibilidad de ejecutar transferencias documentales primarias y secundarias, que impactan en la carencia de valor probatorio de los documentos y un alto riesgo de pérdida de información.

Que debe precisar que una vez adquirida la prestación del servicio con la empresa CONTROLONLINE se han venido desarrollando mejoras en la herramienta adaptadas a las funcionalidades que reportan las áreas y oficinas teniendo en cuenta la misionalidad de la Entidad; es por esto que no existe viabilidad en acudir nuevamente al Acuerdo Marco de precios, dado que la titularidad de la herramienta está en cabeza de la empresa para efectuar los desarrollos con el SGDEA actualmente implementado

Que, la política de gestión documental en el Estado Colombiano, acorde con el artículo 6 del Decreto 2609 de 2012 debe ser entendida como el conjunto de directrices establecidas por una entidad para tener un marco conceptual claro para la gestión de la información física y electrónica, un conjunto de estándares para la gestión de la información en cualquier soporte, una metodología general para la creación, uso, mantenimiento, retención, acceso y preservación de la información, independiente de su soporte y medio de creación, sumando además las disposiciones del Gobierno Nacional sobre Gobierno Digital, surge la necesidad de continuar con los desarrollos o mejoras en el Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo ya adquirido para apoyar la gestión documental producto del desarrollo de la actividad misional, administrativa y operativa del Ministerio, tal como se nombró anteriormente,,: adecuación en los flujos de trabajo, interoperabilidad entre algunos sistemas manejados en la entidad, radicación múltiple y ajustes en algunas series y subseries requeridas por las dependencias.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA

Que, el artículo No. 4.3.2.1. del ACUERDO No. 001 del 2024, proferido por el Archivo General de la Nación - Acuerdo Único de la Función Archivística, establece el marco normativo para la conformación de expedientes electrónicos de archivo, es deber de los sujetos obligados deben conformar los expedientes electrónicos de acuerdo con el Cuadro de Clasificación Documental -CCD y las Tablas de Retención Documental – TRD e incorporarlos al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo – SGDEA, desde el inicio de un trámite, actuación o procedimiento hasta su finalización o disposición final.

Que, el Grupo de Administración Documental y Archivo de la Subdirección Administrativa, ha identificado la necesidad de continuar con la prestación del servicio por parte del proveedor de servicios para la actualización, mantenimiento y soporte técnico especializado del Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) ControlDoc.

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, realizó con la empresa Control Online International SAS, identificada con el NIT 901428945-1, la adquisición del SGDEA antes descrita, mediante la Orden de Compra No. 120235-1 (126425)/contrato MSPS-1515-2023 bajo el Instrumento de Agregación de Demanda Software por Catalogo No. CCE-139-IAD-2020 en el cual previamente la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, realizó proceso licitatorio No. CCE-116-IAD-2020, cuyo objeto consistió en la “Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de archivo SGDEA para el Ministerio de Salud y Protección Social” dicha orden de compra finalizó su plazo el 30 de septiembre de 2024, la cual junto con la adición que se suscribió para culminar la vigencia 2024.

Que, para la vigencia 2025 fue una contratación directa adelantada bajo el contrato No. 1527 de 2025 por valor de \$1.850.746.604, para la actualización, mantenimiento, soporte, creación de expedientes y capacitación del SGDEA adquirido, atendiendo a la modalidad de selección de contratación directa enmarcada en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que, para la vigencia del año 2026, se requiere que sobre esa misma herramienta se realicen las actividades descritas tales como actualización, mantenimiento, soporte, creación de expedientes, capacitación; y en general todo el acompañamiento que requiere la Entidad para suplir su necesidad, así mismo, Control Online International SAS, conserva y mantiene incólumes los derechos que ostenta al ser titular de los derechos de autor sobre la plataforma ofrecida, por lo que detenta la propiedad intelectual del software adquirido, y es la única empresa que puede ofrecer los servicios de soporte directo, razón por la cual adquiere el carácter de proveedor exclusivo para suministrar los aludidos servicios.

Que, por adquirir la calidad o carácter de proveedor exclusivo la empresa Control Online International SAS de los servicios aludidos, se configura la causal de contratación directa, establecida en el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 del 2007, reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.4.8 y 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015.

Que, teniendo en cuenta que para la presente contratación no existe pluralidad de oferentes que permita realizar un estudio de mercado basado en la comparación de precios entre diferentes proveedores, dado que los servicios requeridos por el Ministerio con relación al Sistema de Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo (SGDEA) corresponden a mejoras y ajustes sobre una herramienta tecnológica ya adquirida y de carácter propietario, no resulta procedente adelantar un análisis comparativo tradicional del mercado.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA

Que no obstante, para efectos de la estimación del valor del contrato, la Entidad acudió al análisis de precios históricos y referencias contractuales previas, así como a la cotización presentada por la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.S., en su calidad de proveedor exclusivo y titular de los derechos del SGDEA ControlDoc. Dicha cotización, presentada en diciembre de 2025, corresponde a la prestación de los servicios requeridos para la vigencia 2026 y se encuentra alineada con los requerimientos técnicos previamente socializados por la Entidad, permitiendo establecer un valor estimado del contrato acorde con la naturaleza, alcance y especialización del servicio a contratar.

Que, en la vigencia 2025 se suscribió el contrato MSPS-1527-2025 con el objeto de “Prestar servicios para la actualización, mantenimiento, soporte, creación de expedientes y capacitación del SGDEA adquirido por la entidad dentro del marco de proceso de gestión documental y conservación de archivos”, por valor de \$1.850.746.604,00, discriminado con el siguiente detalle:

Código de parte	Nombre de parte	Unidad	Asistencia	Perfil	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
IT-SW-06-01	Gerente de cuenta (soporte)	Mes	Sitio	Profesional	\$ 11.899.600,00	7	\$ 83.297.200,00
IT-SW-09-02	Soporte técnico en sitio	Mes	Sitio	Técnico/Tecnólogo ó Profesional	\$ 8.900.000,00	7	\$ 62.300.000,00
IT-SW-09-02	Soporte técnico en sitio	Mes	Sitio	Técnico/Tecnólogo ó Profesional	\$ 8.900.000,00	7	\$ 62.300.000,00
IT-SW-09-02	Soporte técnico en sitio	Mes	Sitio	Técnico/Tecnólogo ó Profesional	\$ 8.900.000,00	7	\$ 62.300.000,00
IT-SW-09-02	Soporte técnico en sitio	Mes	Sitio	Técnico/Tecnólogo ó Profesional	\$ 8.900.000,00	7	\$ 62.300.000,00
IT-SW-09-02	Soporte técnico en sitio	Mes	Sitio	Técnico/Tecnólogo ó Profesional	\$ 8.900.000,00	7	\$ 62.300.000,00
IT-SW-09-02	Soporte técnico en sitio	Mes	Sitio	Técnico/Tecnólogo ó Profesional	\$ 8.900.000,00	7	\$ 62.300.000,00
IT-SW-09-02	Soporte técnico en sitio	Mes	Sitio	Técnico/Tecnólogo ó Profesional	\$ 8.900.000,00	7	\$ 62.300.000,00
IT-SW-09-02	Soporte técnico en sitio	Mes	Sitio	Técnico/Tecnólogo ó Profesional	\$ 8.900.000,00	7	\$ 62.300.000,00
IT-SW-09-02	Soporte técnico en sitio	Mes	Sitio	Técnico/Tecnólogo ó Profesional	\$ 8.900.000,00	7	\$ 62.300.000,00
CO_IAASMT0_300-1	Actualización, Mantenimiento en la nube del SGDEA/ECM - Usuario Adicional	laas Año - usuario adicional	Remoto	N/A	\$ 603.904,00	1.584	\$ 956.583.936,00
IT-SW-05-02	Configuración y parametrización de los Productos	Hora	Sitio	Profesional	\$ 268.500,00	400	\$ 107.400.000,00
SUB TOTAL ANTES DE IVA							\$ 1.707.981.136,00
IVA 19% (Item CO_IAASMT0_300-1 no aplica IVA)							\$ 142.765.468,00
TOTAL							\$ 1.850.746.604,00

Fuente: Cotización de servicios presentada por Control Online International año 2025

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, acudió al análisis de precios históricos y a la comparación de los valores unitarios cotizados para las vigencias 2025 y 2026 por el proveedor exclusivo CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S., como se muestra a continuación:

Nombre de parte	Unidad	Valor Unitario año 2025	Valor Unitario año 2026	Variación porcentual
Gerente de Cuenta (soporte)	mes	\$ 11.899.600,00	\$ 12.380.000,00	4,04%
Soporte técnico en sitio	mes	\$ 8.900.000,00	\$ 9.260.000,00	4,04%
Soporte técnico en sitio	mes	\$ 8.900.000,00	\$ 9.260.000,00	4,04%
Soporte técnico en sitio	mes	\$ 8.900.000,00	\$ 9.260.000,00	4,04%
Soporte técnico en sitio	mes	\$ 8.900.000,00	\$ 9.260.000,00	4,04%
Soporte técnico en sitio	mes	\$ 8.900.000,00	\$ 9.260.000,00	4,04%

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA

Soporte técnico en sitio	mes	\$ 8.900.000,00	\$ 9.260.000,00	4,04%
Soporte técnico en sitio	mes	\$ 8.900.000,00	\$ 9.260.000,00	4,04%
Soporte técnico en sitio	mes	\$ 8.900.000,00	\$ 9.260.000,00	4,04%
Soporte técnico en sitio	mes	\$ 8.900.000,00	\$ 9.260.000,00	4,04%
Actualización, mantenimiento en la nube de SGDEA/ECM - usuario adicional	laas Año - usuario adicional	\$ 603.904,00	\$ 366.710,00	-39,28%
Configuración y parametrización de los productos	Hora	\$ 268.500,00	\$ 268.500,00	0,00%

Que, al comparar la variación de los precios cotizados para la vigencia 2026 frente a los valores históricos de 2025, se evidencia que los ajustes aplicados por el proveedor CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.S. se encuentran por debajo del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año 2025, el cual fue del 5,1 %, conforme a la información oficial publicada por el DANE. En particular, los servicios de soporte especializado presentan una variación del 4,04 %, porcentaje inferior al IPC anual, lo que demuestra que el ajuste aplicado no traslada de manera plena el efecto inflacionario y, por el contrario, resulta favorable para el Ministerio desde el punto de vista financiero. Asimismo, otros componentes del servicio presentan reducciones significativas en su valor unitario (39,28 %), así como estabilidad en los costos de configuración y parametrización (0,00 %), lo cual compensa y mitiga el impacto de los incrementos observados.

Que, en consecuencia, el valor estimado del contrato resulta razonable, proporcional y ajustado al comportamiento real del mercado, evidenciando que la cotización presentada no solo se encuentra alineada con la dinámica inflacionaria del país, sino que en términos generales se sitúa por debajo del IPC 2025, garantizando la eficiencia del gasto público y el cumplimiento de los principios de economía y planeación que rigen la contratación estatal

Que, para soportar la inexistencia de pluralidad por titularidad de derechos de autor del software ControlDoc®, se anexan y referencian: (i) Certificado de Registro de Soporte Lógico expedido por la Dirección Nacional De Derechos de Autor del Ministerio del Interior Libro 13 – Tomo 97 – Partida 331, con fecha de registro 24-ene-2024, donde CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.S. (NIT 901428945-1) figura como TITULAR DEL DERECHO PATRIMONIAL y PRODUCTOR; (ii) Certificado de historial de registro DNDA (08-ene-2026); y (iii) documento de transferencia/cesión de derechos patrimoniales relacionado en dicho historial.

Que, el Grupo de Administración Documental y Archivo, verificó que la Empresa Control Online Internacional SAS cumple los requisitos habilitantes: existencia y representación legal, objeto social acorde, capacidad operativa, y ausencia de inhabilidades o incompatibilidades, de acuerdo con la normativa aplicable, sumado a que esta sociedad ostenta la propiedad intelectual del software, se establece que la modalidad de contratación para el presente proceso es el de contratación directa.

Que, de conformidad con la Constitución Política, el literal g del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 Decreto 1082 de 2015, el objeto a contratar, la naturaleza jurídica y la condición acredita de proveedor exclusivo en el mercado, la modalidad corresponde a CONTRATACION DIRECTA- CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES- PROVEEDOR

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA

EXCLUSIVO. Que el Grupo de Administración Documental y Archivo, realizó los análisis pertinentes y elaboro los estudios previos para adelantar el futuro CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Que, por otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, dispone que la modalidad de selección para la contratación cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo, 2.2.1.2.1.4.1, del citado decreto en relación con la necesidad de expedir un acto administrativo que justifique la contratación directa.

Como consecuencia de lo anterior.

PRIMERO: Declarar justificada la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, por la causal prevista en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 (cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado), en razón a la condición de proveedor exclusivo y titular de derechos de autor del SGDEA ControlDoc® por parte de CONTROL ONLINE INTERNATIONAL S.A.S.S. (NIT 901428945-1), para celebrar un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS cuyo objeto consiste en: *“Prestar servicios para el soporte, asistencia técnica, actualización, mantenimiento, parametrización y creación de productos y servicios en la nube del Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo (SGDEA) adquirido por la entidad, en el marco del proceso de gestión documental y conservación de archivos, incluyendo el seguimiento a mejoras y actualizaciones del sistema de gestión documental”*. De acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar justificada la Modalidad de Contratación Directa por la causal de Contrato de Prestación de Servicios con Proveedor Exclusivo de acuerdo con la constitución política de Colombia, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, con la empresa **CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS**, identificada con Nit: **901.428.945-1**, cuyo objeto consiste en: *“Prestar servicios para el soporte, asistencia técnica, actualización, mantenimiento, parametrización y creación de productos y servicios en la nube del Sistema de Gestión Documental Electrónica de Archivo (SGDEA) adquirido por la entidad, en el marco del proceso de gestión documental y conservación de archivos, incluyendo el seguimiento a mejoras y actualizaciones del sistema de gestión documental”*. De acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO: El valor del contrato es hasta por la suma de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$1.999.991.240,00)**, además de todos los impuestos y costos a que haya lugar con base en la propuesta de servicios emitida por la empresa CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS.

TERCERO: El valor del contrato se financiará con recursos de la vigencia fiscal **2026**, para lo cual se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **176426** del 13 de enero de 2026, con un saldo a comprometer por valor de **\$1.999.991.240**, suscrito por el Coordinador(a) del Grupo de Presupuesto del MINISTERIO.

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION DE CONTRATACION DIRECTA

CUARTO: Las condiciones exigidas a la empresa **CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS**, se encuentran previstas en el estudio previo y anexos los cuales hacen parte integral del contrato a suscribirse y del presente acto administrativo

QUINTO: Los estudios previos y demás documentos previos a la contratación podrán ser consultados en la plataforma SECOP II: www.colombiacompra.gov.co.

SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el mismo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

SÉPTIMO: De conformidad con lo previsto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el presente acto administrativo se publicará en el SECOP II.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los (20) días del mes de enero de 2026.

 Firmado digitalmente
por Rodolfo Salas
Figueroa

RODOLFO ENRIQUE SALAS FIGUEROA
Secretario General del Ministerio de Salud y Protección Social.

Proyectó: Pedro José Galindo Nájera. - Contratista Grupo de Gestión Contractual.

Revisó.: Gustavo Pinto Rubio- Profesional especializado Grupo de Gestión Contractual.

Aprobó: Christian Felipe Galindo Ruiz. - Coordinador Grupo Gestión Contractual.

Revisó: Emmanuel Santiago Díaz- Contratista secretaria General


Firmado digitalmente
por Emmanuel Santiago
Díaz


Firmado
digitalmen
te por
Christian
Felipe
Galindo
Ruiz